

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, E.P.E. (SETT) POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE DIRECTOR/A ECONÓMICO-FINANCIERO/A

Conforme a lo previsto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Dirección General acuerda convocar la provisión de la plaza que se relaciona en la Base primera de la presente resolución, con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuanto no se opongan al mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la normativa vigente en la materia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Características de la plaza y funciones

#### Puesto de director/a económico-financiero/a de SETT

#### Funciones principales:

La Dirección Económico-Financiera de SETT presta apoyo a la Dirección General en el desempeño de sus labores ejecutivas.

Tiene como misión el desarrollo y coordinación de las áreas de administración y gestión de recursos financieros (ello implicará la elaboración del presupuesto anual de la Entidad, la planificación plurianual de los recursos financieros, la gestión de la tesorería y los procesos de justificación de gastos, así como la gestión contable de la entidad y la ordenación de pagos y desembolsos, la elaboración de informes y carga de datos de las actuaciones vinculadas a Fondos Europeos, entre otras). Adicionalmente, la dirección financiera llevará a cabo la estructuración financiera de las operaciones de inversión (negociación y definición con el resto de los inversores privados de las aportaciones a realizar, y análisis económico-financiero de las entidades beneficiarias de ayudas).

## 2. Régimen de contratación

Con la persona seleccionada para ocupar la plaza que se convoca se formalizará el correspondiente contrato de trabajo propio de la relación laboral especial de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y el RD 451/2012, por el que se aprueba el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

## 3. Requisitos relativos a experiencia profesional y titulación:

### Experiencia profesional:

Se requiere una experiencia laboral de, al menos, 10 años obtenida en puestos de similar naturaleza (responsabilidad presupuestaria, económica y financiera, etc.), desempeñados en entidades privadas o públicas y su relación con la administración. Igualmente, se precisa experiencia en la gestión de equipos de trabajo.

### FORMACIÓN:

- TITULACIÓN: Titulación Universitaria con grado en Económicas o Administración y Dirección de Empresas.
- IDIOMAS: Inglés con competencia profesional completa
- INFORMÁTICA: Usuario avanzado en ofimática Microsoft (Word, Excel, PowerPoint) e Internet.

Otros requisitos:

- COMPETENCIAS: Perspectiva estratégica, innovación, flexibilidad, buena capacidad de análisis técnico y relación con el entorno público, habilidad para la gestión de equipos humanos.
- CONOCIMIENTOS: en el entorno de la administración y sus políticas públicas digitales.
- DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerida.

Otros méritos:

- Se valorará muy especialmente:
  - Experiencia vinculada con la digitalización de sectores económicos.
  - Experiencia en la gestión presupuestaria y económica de entidades públicas y de expedientes de inversión en la Administración del Estado.
- Formación/capacitación complementaria en políticas públicas e impacto económico de la digitalización.

#### 4. Otros requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer y acreditar, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de

la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

4.1 Nacionalidad:– Tener la nacionalidad española.– Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.– Cualquiera que sea su nacionalidad, ser cónyuge de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

4.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que deriven de su contrato.

4.3 Habilitación: La persona aspirante no deberá haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser persona nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.4. Idoneidad y mérito.

- 1.1. Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en esta resolución, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de

homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

## 5.- Órgano de selección

Al objeto de examinar y valorar las solicitudes y currículos se constituirá un Órgano de Selección con la siguiente composición:

El Director General, la Secretaria General y el Director de Capitalización de SETT.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

Además, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

## 6.-Solicitudes y plazo de presentación

Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán enviar la siguiente documentación:

- 1.2. Currículum vitae actualizado, que deberá especificar, de la forma más pormenorizada posible, las actividades vinculadas con el puesto desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se ha llevado a cabo cada una de las mismas.
- 1.3. Informe de Vida laboral actualizado.
- 1.4. Carta de presentación y motivación hacia el puesto.
- 1.5. Documento (según modelo Anexo I) en el que de forma expresa la persona candidata otorga a la SETT el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.



- 1.6. Copia digitalizada del título oficial exigido o documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia digitalizada de la credencial de su homologación o en su caso el correspondiente certificado.
- 1.7. Complimentación del cuestionario de autoevaluación (según modelo Anexo II) del marco básico de competencias para el ejercicio de las funciones directivas.

Todos los documentos deberán estar redactados en español y deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

[seleccion@sett.gob.es](mailto:seleccion@sett.gob.es)

Indicar en el asunto la convocatoria:

SETTEF-01

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Aquellos candidatos/as que resulten preseleccionados a criterio del órgano de selección, podrán ser citados/as para la realización de una entrevista personal. La entrevista tendrá por objeto, entre otros, determinar y valorar la adecuación del candidato/a al puesto/s de trabajo, iniciativa y capacidad de organización y capacidad de expresión oral. Con este propósito el Órgano de selección, además de constatar el alcance y contenido de los méritos establecidos en la convocatoria, podrá requerir del candidato/a la exposición y desarrollo, de alguna cuestión de sus conocimientos o relacionada con las funciones del puesto.

## 7.- Desarrollo del proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará los criterios de cualificación personal, experiencia,

mérito y competencia profesional, en relación con los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Una vez realizado dicho análisis preliminar, el Órgano de Selección se entrevistará con aquellos candidatos que se ajusten mejor a los requerimientos del puesto.

Se justificará la elección del candidato a proponer para la plaza con una información detallada sobre la idoneidad y adecuación de su perfil para el desempeño del puesto.

El Órgano de Selección podrá declarar desierta la plaza convocada si considera que ninguno de los candidatos se adecúa a los requerimientos de la convocatoria.

## 8.- Propuesta de nombramiento

Conforme al artículo 17.2 del Real Decreto 676/2024, de 16 de julio, el Órgano de Selección comunicará al Presidente de SETT el mejor candidato/a considerado para la plaza. El Presidente podrá proponer dicho candidato al Consejo Rector para su valoración y su posible nombramiento.

## 9.-Finalización del proceso de selección y adjudicación

El Director General, en virtud del artículo 15.1.h), del RD 676/2024, convocará a la persona nombrada por el Consejo Rector para ofrecerle formalmente el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de su incorporación a la plaza deberá presentar originales y fotocopias de los méritos indicados en su candidatura: título y certificación académica personal; otros títulos y diplomas; etc. Si la persona seleccionada no acreditase debidamente los méritos alegados, quedará sin efecto la oferta de incorporación realizada, y la SETT podrá convocar al siguiente candidato mejor valorado.

## 10.-Lugares de publicación de la convocatoria

La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de SETT.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el [artículo 9.a\)](#) de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Francisco Javier Ponce Martínez  
Director General de SETT



## **ANEXO I**

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, candidato/a al proceso selectivo para la cobertura de un puesto de \_\_\_\_\_ de SETT E.P.E, otorga a dicha sociedad el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales bajo las siguientes condiciones:

*Responsable del Tratamiento* La SETT adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

*Categoría de datos*

- Datos de identificación.
- Códigos o claves de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas de contacto.
- Calificaciones o resultados de pruebas aportadas.
- Datos incorporados en el currículum vitae, incluyendo datos relativos a salud y/o minusvalía.

*Finalidad* Gestionar las solicitudes y las pruebas del proceso selectivo de la convocatoria. Este proceso puede implicar la realización de perfiles.

*Legitimación* Consentimiento expreso del candidato.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuarse con la realización del proceso selectivo. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta ese momento.



*Destinatarios* No se ceden datos a terceros, ni se efectúan transferencias internacionales de datos.

*Derechos* A obtener la confirmación de si la SETT trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar la supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo SETT a conservar los datos únicamente durante los plazos de prescripción de las acciones correspondientes. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

*Medidas de Seguridad* Se aplicarán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados conforme a lo dispuesto en el RGPD.

*Conservación de los datos* Finalizado el proceso selectivo el candidato/a autoriza a la destrucción de todos sus datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## **ANEXO II**

### **CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL MARCO BÁSICO DE COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS**

El marco básico de competencias para el ejercicio de las funciones directivas se ha estructurado en cinco áreas competenciales claves para el desarrollo de la actividad profesional y se propone una autoevaluación por parte del candidato. Deberá completar todas las preguntas del siguiente cuestionario en un máximo de 1000 palabras.

- I. Liderazgo transformador
  - a. ¿Qué competencias considera necesarias para ejercer un liderazgo transformador?
  - b. Incluya algunos ejemplos de liderazgo transformador en su carrera profesional.
- II. Gestión estratégica de proyectos
  - a. ¿Qué características destacaría de la gestión estratégica de los proyectos de transformación tecnológica?
  - b. Indique algún ejemplo de proyecto estratégico que haya coordinado.
- III. Comunicación y relaciones interpersonales
  - a. Destaque sus habilidades en la comunicación y relación interpersonal.
- IV. Adaptabilidad y toma de decisiones
  - a. Describa una situación en su carrera profesional donde haya tenido que tomar decisiones relevantes adaptándose al entorno.
- V. Compromiso con el servicio público y ética profesional
  - a. Valore su interés por el servicio público y la ética profesional a lo largo de su carrera.